

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EXENTAS N° 1190, DE 28 DE MAYO DE 2013 Y N° 1710, DE 25 DE JULIO DE 2013 DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS, QUE APLICÓ MULTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE LA FEDERACION CHILENA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO LIMITADA.

Santiago, **09 JUL. 2014**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1519

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 58, 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones Administrativas Exenta N° 1190, de 28 de mayo de 2013 y N° 1710, de 25 de julio de 2013, el Departamento de Cooperativas aplicó multas al Consejo de Administración y Gerente de la Federación Chilena de Cooperativas de Trabajo Limitada.

2. Que con posterioridad a la dictación de las Resoluciones Administrativas Exentas singularizadas, este Departamento tomó conocimiento del cumplimiento parcial de las instrucciones contenidas en los Oficios que dieron origen a las citadas multas, junto con el compromiso de la administración de la Federación en orden a regularizar la situación en comento.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto las Resoluciones Administrativas Exenta N° 1190, de 28 de mayo de 2013 y N° 1710, de 25 de julio de 2013 - multa aplicada a los señores miembros del Consejo de administración y Gerente de la Federación Chilena de Cooperativas de Trabajo Limitada -

Anótese, notifíquese y comuníquese a la respectiva Tesorería Regional de la República.

Por orden de la Subsecretaria*



CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
Departamento de Cooperativas


BRK/JMH
08/07/2014
Distribución:

Archivo Departamento, Rol: 3420
Oficina de Partes:

*R.A.E. N° 3029, del 24 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 2013.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
09 JUL 2014
TERMINO DE TRAMITACION

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EXENTAS N° 1190, DE 28 DE MAYO DE 2013 Y N° 1710, DE 25 DE JULIO DE 2013 DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS, QUE APLICÓ MULTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE LA FEDERACION CHILENA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO LIMITADA.

Santiago, 09 JUL. 2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1519

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 58, 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

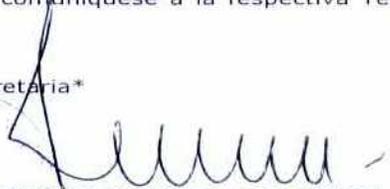
1. Que por Resoluciones Administrativas Exenta N° 1190, de 28 de mayo de 2013 y N° 1710, de 25 de julio de 2013, el Departamento de Cooperativas aplicó multas al Consejo de Administración y Gerente de la Federación Chilena de Cooperativas de Trabajo Limitada.
2. Que con posterioridad a la dictación de las Resoluciones Administrativas Exentas singularizadas, este Departamento tomó conocimiento del cumplimiento parcial de las instrucciones contenidas en los Oficios que dieron origen a las citadas multas, junto con el compromiso de la administración de la Federación en orden a regularizar la situación en comento.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto las Resoluciones Administrativas Exenta N° 1190, de 28 de mayo de 2013 y N° 1710, de 25 de julio de 2013 - multa aplicada a los señores miembros del Consejo de administración y Gerente de la Federación Chilena de Cooperativas de Trabajo Limitada-

Anótese, notifíquese y comuníquese a la respectiva Tesorería Regional de la República.

Por orden de la Subsecretaría*


CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
Departamento de Cooperativas

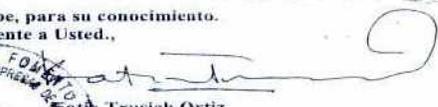

BBA/JMH
08/07/2014
Distribución:

Archivo Departamento, Rol: 3420
Oficina de Partes:

*R.A.E. N° 3029, del 24 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 2013.

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nro. 1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 2, primer piso, local 7, Región Metropolitana
Departamento de Cooperativas
Teléfono (02) 4733461, Fax (02) 4733432

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Patricia Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño


OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MEDIANO
09 JUL 2014
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

